

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901004P01516

Factura No.: 002-002-0000081

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

AGENCIA DE VIAJES TAPIA GARCIA FRUKOTOURS CIA.LTDA.

SOLANGE
PATRICIA
BOBADILLA
HENRIQUEZ
Z

Digitally signed by SOLANGE
PATRICIA BOBADILLA
HENRIQUEZ
DN: cn=SOLANGE PATRICIA
BOBADILLA HENRIQUEZ,
c=EC, l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000081341
Reason: Es fiel copia de su
original
Date: 2015.08.18 15:45:48
-05'00'

OTORGADA POR: TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil quince, ante mí, ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES TAPIA GARCIA FRUKOTOURS CIA.LTDA., el señor TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor DIAZ AUREA ANTONIO JULIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de *Compañía de Responsabilidad Limitada*, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
DIAZ AUREA ANTONIO JULIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES TAPIA GARCIA ERUKOTOURS CIA LTDA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es GUAYAQUIL, provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. LA COMPAÑÍA PODRÁ

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

**NOTARIA
CUARTA**

DEL CANTÓN cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos



permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta

Ab. Solange
Bobadilla Henríquez

NOTARIA

Escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO	750	750.00	750.00	0.00
DIAZ AUREA ANTONIO JULIO	50	50.00	50.00	0.00
TOTALES	800	800.00	800.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA AUREA ERICKA PAULETT, respectivamente. **SENTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitucion de compañía provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

NOTARIA estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
CUARTA demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notario, se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO

CEDULA: 2000037099

DÍAZ AUREA ANTONIO JULIO

CEDULA: 0924008980

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

Identificación: 0913778072

Residente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TAPIA OBANDO
EDUARDO ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ERICKA
GARCIA AUREA**

Nº **200003709-9**





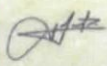
INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1343V1242

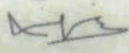
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO ENMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





000729865

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

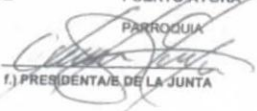
015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0134 **2000037099**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA OBANDO EDUARDO ALEJANDRO

GALAPAGOS
PROVINCIA
SANTA CRUZ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO AYORA
PARROQUIA

0
0
ZONA


F. PRESIDENTE/S DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 092400898-0



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ AUREA
ANTONIO JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA VANESSA
RON OBANDO

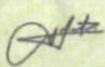


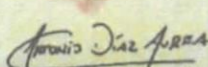


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ JORDAN JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUREA MARTINEZ GLORIA ERCILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-17


DIRECTOR GENERAL


FINA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

137
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

137 - 0142 0924008980
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ AUREA ANTONIO JULIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gerente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

091500421-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
GARCIA AUREA
ERICKA PAULETT

Lugar de nacimiento
QUAYAS
QUAYAS
BOLIVAR ISAGRARICH

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

EDUARDO
TAPIA OBANDO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ZUNIGA SERGIO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUREA MARTINEZ GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAS
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CREDENCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006

006 - 0042

0915004212

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA
GARCIA AUREA ERICKA PAULETT

GALAPAGOS
PROVINCIA
SANTA CRUZ
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO AYORA
PARROQUIA

0
0
0

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



